



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

D. José Antonio Gelo López, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esa localidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de Ayudas al Mantenimiento Actividad Empresarial enmarcado en la Línea 9.1 PEA – Plan Contigo.

Dicho acuerdo ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, mediante edicto insertado en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 122 de fecha 30 de Mayo de 2022.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional aprobatorio de Bases y Convocatoria Ayudas al Mantenimiento de la Actividad Empresarial en el marco de la Línea 9.1 PEA – Plan Contigo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos que figuran a continuación:

**«CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE LA LÍNEA 9.1. AYUDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE) DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO).»**

*El impacto de la emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, y su persistencia, la declaración del estado de alarma como medida extraordinaria para evitar la propagación de contagios, unidos a cierres y medidas de control que se han ido adoptando, ha provocado graves consecuencias económicas-sociales en la sociedad.*

*Uno de los sectores afectados son los autónomo y empresas a los que la situación sobrevenida los ha puesto en condiciones extremas, ya que la falta de ingresos por las medidas instauradas deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también puede suponer un riesgo para su viabilidad futura.*

*Desde el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, consideramos imprescindible un apoyo público, dirigido a garantizar la salud económica de estas empresas y microempresas y así contrarrestar el daño que han sufrido y están sufriendo, de forma que se preserve su continuidad y se ponen en marcha una serie de ayudas convocadas en estas Bases, ayudas al mantenimiento de la actividad empresarial.*

*El pasado mes de diciembre del 2020 la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) con el objetivo de lograr un impulso económico y social en los municipios de la provincia, tras el deterioro sufrido a consecuencia de la pandemia COVID-19. En este sentido, el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe ha decidido adherirse a varias líneas de actuación del mismo con el objetivo de estimular el tejido social y económico de la*



Cód. Validación: C33QNYZLJRM2DTAEHEP7ZWST | Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

localidad.

Con los ingresos previstos que han llegado desde la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Programa de Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, en concreto, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, LÍNEA 9.1 “Mantenimiento de la Actividad Empresarial”, considerando imprescindible y fundamental dicho apoyo público para la continuidad de estas empresas que ejercen su actividad en nuestro municipio, Albaida del Aljarafe.

Todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

### **Artículo 1.- Objeto y finalidad.**

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), promovido por la Excm. Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la Covid-19, destinada al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 9 a “Líneas específicas de apoyo sectorial o modernización y digitalización”, en la que se enmarca el proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial” en la localidad de Albaida del Aljarafe.

El Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, consciente de la compleja situación que nos enfrentamos, ha decidido convocar las ayudas para las PYMES de la localidad, afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, así como, por la declaración del estado de alarma.

La finalidad de las ayudas es paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas han provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de las empresas, evitando el cese definitivo de las mismas, y por tanto favoreciendo el mantenimiento del empleo. En este sentido se podrán subvencionar el mantenimiento del empleo y fomento y el sostenimiento del tejido empresarial.

### **Artículo 2.- Régimen jurídico.**

Las subvenciones se registrarán por lo dispuesto en las presentes bases, en las Bases Regulatorias para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, así como en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



Cód. Validación: C33QNZLJRM2DTAEHEP7ZWST | Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

5. Bases reguladoras del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social. Así como las bases reguladoras del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE).
6. Y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Asimismo, están sometidas al “régimen de minimis”, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación y personas beneficiarias.**

1. A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las Micro y Pequeñas empresas locales, de carácter mercantil, que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en las presentes Bases y cumplan con el resto de requisitos, quedan incluidas las sociedad cooperativas y laborales.

Empresas del municipio, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en el término municipal de Albaida del Aljarafe, donde han de tener su domicilio fiscal, igualmente han de contar con Licencia de Apertura, Declaración Responsable y/o Comunicación Previa de Cambio de Titularidad.

2. Quedan excluidas las personas físicas, sociedades civiles, comunidades de bienes, administraciones públicas y sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como asociaciones, fundaciones y en general, entidades sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que se encuentren en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición prevista en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, con la Tesorería General de la Seguridad Social, o que tengan deuda pendiente con el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe. O aquellas en quienes concurren alguna de las siguientes circunstancias específicas:

a) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme en los últimos tres años, o contar desde la apertura de la correspondiente convocatoria, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Haber sido condenadas por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

c) Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a al apertura de la correspondiente convocatoria de las ayudas.

3. Solo podrá ser subvencionada una solicitud por empresa y/o actividad económica.

4. Será de obligación comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones



Cód. Validación: C33QNZLJRM2DTAEH7ZWST | Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y eventualmente a su revocación.

### **Artículo 4.- Obligaciones de las empresas beneficiarias.**

1. Deberán someterse a actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa vigente, justificar el destino de las ayudas, reintegrar los fondos percibidos en los supuestos regulados en estas bases y en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, así como cumplir con las obligaciones que detalla el art. 14 de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

A tal fin, la empresa beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y documentación, y el control financiero requerido, estando obligada a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.

2. El incumplimiento de las obligaciones reguladas en este artículo determinará el reintegro de la subvención correspondiente, en los términos previstos en las presentes Bases.

Además de las obligaciones específicas establecidas en las Bases, serán obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir con el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca dicha obtención y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa aplicable.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y al artículo 116.2 en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas y entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a las locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. Con la presentación de la solicitud de ayuda se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

### **Artículo 5.- Destino de las ayudas.**

1. La ayuda está destinada a paliar el impacto económico desfavorable que la pandemia esta causando en la actividad económica desarrollada en la localidad.

Para tener la condición de subvencionables, los gastos deberán, de manera indubitada, responder a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y estar expedidos y pagos a nombre de la persona jurídica beneficiaria de la subvención.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la persona beneficiaria con anterioridad a la justificación de la subvención.

No serán subvencionables los tributos, impuestos directos e indirectos.

2. Serán subvencionables los gastos corrientes derivados de la actividad, que tengan carácter corriente deber tener fecha comprendida como **máximo desde el 11/02/2021** ( fecha de solicitud de ayuda del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe para esta finalidad a la Diputación Provincial) **hasta la fecha de la presentación de solicitud** de esta subvención por la empresa.

a. Cuotas a la Seguridad Social a cargo del trabajador/a autónomo/a (cuota patronal), en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena, y las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

b. Gastos en concepto de arrendamiento del local de la actividad ubicado en Albaida del Aljarafe. Quedan excluidos los arrendamientos de local de negocio que sea parte de la vivienda de la persona trabajadora autónoma.



Cód. Validación: C33QNYZLJRMZDTAEHPTZWST | Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*c. Gastos en materias primas y existencias para el desarrollo de la actividad.*

*d. Adquisición de material fungible destinados a los Equipos de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico – sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19.*

*e. Gastos de mantenimiento y reparación de vehículos vinculados a la actividad.*

*f. Suministros tales como agua, electricidad, gas a nombre de la persona beneficiaria y siempre que sean del local de la actividad y éste no sea parte de la vivienda de la persona trabajadora autónoma.*

*g. Gastos en reparaciones.*

*h. Gastos derivados de los servicios de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, seguridad, vídeo vigilancia y limpieza.*

*i. Publicidad, siempre que sea inherente a la actividad.*

*j. Gastos de asesoría fiscal, laboral, contable y servicio técnico informático.*

*Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:*

- Nombre del beneficiario o CIF
- Datos completos de quien expide la factura (nombre de la persona jurídica, CIF). Número y fecha de la factura de expedición.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.
- Descripción del material adquirido o servicio prestado, precio unitario sin impuestos, descuentos y rebajas e importe total.
- Descripción del material adquirido o servicio prestado, precio unitario sin impuestos, descuentos y rebajas e importe total.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a la operaciones, según corresponda.
- No se admitirán como justificantes de pago los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pre-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

*Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:*

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia del extracto bancario en que figure el gasto.
- Tarjeta bancaria: resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.
- Pagos en efectivo: se emiten los pagos en efectivo con la correspondiente declaración jurada y la aportación de los recibos acreditados de dicho pago, en el que figure el nombre de la empresa y CIF de quien firma “el recibí” salvo para los gastos de arrendamiento.

*No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas preforma.*





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*No se admitirán como justificantes de pago de los conceptos anteriores los pagos en efectivo.*

*De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad empresarial del solicitante.*

*Tiene la consideración de concepto subvencionable, el mantenimiento de la actividad empresarial de la persona beneficiaria mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes en los términos que se exponen en el*

*Para presentar la solicitud bastará que el/la solicitante aporte copia de las facturas y justificantes de pago sin cotejar o compulsar con los originales. Este proceso de cotejo se producirá en el proceso posterior de justificación si el solicitante resultante resuelta beneficiario de la ayuda.*

### **Artículo 6.- Crédito presupuestario.**

*El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 20.000,00 € que dedica su Línea 9 a “Líneas específicas de apoyo sectorial o modernización y digitalización”, en la que se enmarca el proyecto “ Mantenimiento de la actividad empresarial” subprograma de Apoyo Empresarial y al Empleo financiado por la Excm. Diputación Provincial en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020/2021.*

*El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º y el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.*

*La subvención individual será del 50% de los gastos justificados con un máximo de 3.000 € por entidad beneficiaria.*

*En caso de que no se agotase el presupuesto de 20.000 € el Ayuntamiento se reserva el derecho de incrementar el porcentaje anterior hasta un 75% del gasto justificado con máximo de 4.500 €. Si aún así no se agotase el crédito disponible la subvención podrá alcanzar el 100 % de los gastos justificados con un importe máximo de 6.000 €. Para el caso en que no se agotaren los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.*

*Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar o disminuir la cantidad inicial en el caso de trasvase de créditos entre las líneas que integran el programa en función de los resultados y necesidades derivados de la ejecución de las mismas, según lo dispuesto en la modificación y reprogramación de las bases del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), de fecha 24 de febrero del siguiente tenor literal: “ En el contexto del desarrollo de la gestión de los proyectos por las Entidades Beneficiarias, se permitirá el trasvase de créditos entre líneas, en función de los resultados y necesidades derivados de su ejecución, siempre que no se altere el objeto y la finalidad del proyecto inicialmente aprobado o cuando por su fuerza mayor no fuese posible ejecución del mismo, mediante la presentación de modificaciones de proyectos o proyectos complementarios a los aprobados que permita el trasvase de excesos de financiación entre líneas: entre las líneas 7 y 9 y 10 siempre que los gastos contemplados en el proyecto correspondan exclusivamente a gastos corrientes”.*

### **Artículo 7.- Procedimiento de concesión.**

*El procedimiento de concesión de subvención se tramitará en régimen de concurrencia*





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

competitiva, de las solicitudes que reúnan los requisitos de estas bases, atendiendo al criterio que a continuación se relaciona:

- **Por antigüedad del alta de la empresa** (considerada a fecha de inicio del plazo de solicitud):
  - Hasta 120 días: 1 punto.
  - De 121 días a 360 días: 2 puntos.
  - Más de 360 días: 3 puntos.

De producirse empate, el orden se resolverá a favor de quien tenga más antigüedad en la actividad. Para contabilizar los días se tendrán en cuenta los días que figuren como cotizados en la actividad autónoma en el documento de la vida laboral.

Todas las empresas que cuenten con mas de 1 punto tendrán derecho a la subvención aunque para ello haya de minorar proporcionalmente la cantidad máxima a subvencionar por empresa establecida en la cláusula 5ª de estas bases.

No obstante lo anterior, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, según lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento General de Subvenciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, la BDNS se publicará en el Boletín oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Estas bases también se igualmente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia (BOP) de Sevilla que será remitido desde la Bases Nacional de Subvenciones (BDNS). Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, in admitidas.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud establecido en estas bases, en el Anexo I, que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno para su concesión.

La solicitud y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria deberá ir firmada por la solicitante, siendo ésta la responsable de reunir toda la documentación requerida, de su veracidad y de que sea presentada en los plazos y formas establecidos, incluso si la realiza de forma delegada.

### Artículo 8.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases. Esta solicitud estará disponible en la web municipal para su descarga por parte de las personas



Cód. Validación: C33QNYZLJRM2DTAEGEHP7ZWST | Verificación: <https://albadidelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

interesadas y en el Registro del Ayuntamiento.

Las empresas interesadas podrá presentar la solicitud y la documentación adjunta en el Registro del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de manera telemática a través de la Sede Electrónica con la firma digital.

La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante, siendo ésta, la responsable de reunir toda la documentación requerida y de que sea presentada en los plazos y forma establecidos.

Sólo podrá ser subvencionada una solicitud por persona jurídica, aunque sea titular de varias actividades económicas.

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

La presentación de la solicitud implica de las presentes Bases que regulan estas ayudas y deben ir acompañadas de la siguiente documentación según la línea solicitada:

- DNI/NIE
- Informe de la vida laboral
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente donde se quiera recibir el abono de la ayuda.
- Licencia de apertura/Declaración responsable/otros.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Facturas/recibos abonados como justificante del gasto.

### **Artículo 9.- Instrucción del procedimiento de concesión.**

Se constituirá un Comité Técnico de Valoración, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas tanto favorables como desestimatorias.

Este Comité Técnico de Valoración estará formado por:

- La Técnica que gestiona el Plan Contigo.
- La Secretaria del Ayuntamiento o persona a quien delegue.
- La Vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Funcionario/personal laboral del ayuntamiento.

Tras la evaluación por el comité técnico, se emitirá un informe y formulará una propuesta de **resolución de lista provisional de personas admitidas**, que deberá expresar:

Relación de empresas interesadas, puntuación (artículo 7º), importe máximo subvencionable y situación de admitida o excluida provisionalmente, así como, en este caso, la/s causa/s de exclusión.

La Resolución provisional se notificará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica.

Se concederá un plazo de alegaciones previo a la Resolución definitiva de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior, en el que podrá alegar y presentar los documentos que estimen pertinente.



Cód. Validación: C33QNZLJRMZDTAEHEP7ZWST | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados se formulará por el instructor la propuesta de resolución definitiva de listado de personas admitidas.*

### **Artículo 10.- Justificación de la subvención.**

*La justificación de la subvención, se hará junto con la presentación de la solicitud, con los documentos requeridos en el artículo 5º.*

- *Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Agencia autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación positiva expedida por al Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Declara responsable de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 34.5 LGS).*

### **Artículo 11.- Resolución.**

*La Resolución definitiva de los expedientes será adoptada por el Alcalde-Presidente que deberá contener los datos de las empresas solicitantes a la que se les concede la subvención y las cuantía de la misma podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención.*

*El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído sobre ella resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.*

*Las notificaciones de los actos que se deban realizarse de forma conjunta a todas las empresas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas, y en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la pagina web del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.*

*Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*

### **Artículo 12.- Forma de pago.**

*El Ayuntamiento tras la justificación completa de la subvención conforme a lo regulado en el **artículo 10 justificación de la subvención**, procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria, el importe de la subvención que haya sido efectivamente justificada.*





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la empresa beneficiaria no haya justificado adecuadamente, conforme a lo previsto en el artículo 10º de estas bases.*

### **Artículo 13.- Revocación y reintegro.**

*a) La persona jurídica beneficiaria reintegrará total o parcialmente la subvención por causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones. También procederá el reintegro por las causas contempladas en el artículo 37 de la LGS.*

*b) El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las presentes Bases.*

### **Artículo 14.- Compatibilidad subvenciones.**

*La subvención regulada en las presentes bases será compatible con la establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, si bien la empresa solicitante deberá firma declaración responsable de que los gastos relacionados en el Anexo II y para los cuales solicita la presente subvención, no han sido subvencionados en momento alguno por otra entidad.*

### **Artículo 15.- Publicidad de la subvención.**

*La publicidad de estas subvenciones se realizará, de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

*Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, surtiendo los mismos efectos que notificaciones personales.*

*El Ayuntamiento podrá hacer publicidad de la subvención concedida y de los servicios prestados a la entidad empresarial.*

### **Artículo 16.- Anexos:**

- I. Modelo de solicitud y declaración responsable.*
- II. Modelo de subsanación de solicitud.*
- III. Modelo de aceptación, alegaciones, aportación documentación.*
- IV. Modelo de justificación.*
- V. Modelo de solicitud pago por transferencia bancaria.*
- VI. Listado epígrafes I.A.E. admitidos.*

## **ANEXO I MODELO DE SOLICITUD PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.**





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*(se deberá de cumplimentar online desde la sede electrónica)*

### - Datos del solicitante

Razón Social

NIF

Domicilio fiscal

Domicilio a efectos de notificaciones

Núm.

Escalera

Piso

Puerta

Código Postal

Provincia

Localidad

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico a efectos de notificaciones

### - Datos del representante

Nombre

DNI

Primer apellido

Segundo apellido

Relación con el solicitante

Teléfono de contacto

### - Datos particulares

Actividad principal que desarrolla

Nombre Comercial

Código IAE

Domicilio fiscal

Requiere su actividad uso del local

- SI
- NO

N.º trabajadores contratados

N.º autónomos societarios

N.º socios trabajadores



Cód. Validación: C33QNYZLJRM2DTAE6HP7ZWST | Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*Fecha de alta de la actividad*

*Se ha acogido a un ERTE*

- SI
- NO

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

*El/la firmante declara bajo su responsabilidad:*

1. Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
2. Que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha Ley, en la forma prevista en el art. 26 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.
3. Que la empresa tiene domicilio fiscal y en su caso el local o establecimiento de la actividad en Albaida del Aljarafe (salvo actividades de comercio ambulante, transporte, feriantes y otras actividades y servicios que no las requieran).
4. Que la empresa cuenta con menos de cincuenta personas empleadas.
5. Que la actividad empresarial se encuadra en algunos de los epígrafes del Anexo VI.
6. Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo, no teniendo deuda alguna pendiente en periodo ejecutivo con la Administración Municipal en el momento de la solicitud de la ayuda.

a) **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe a recabar información pertinente de otras administraciones para el control y comprobación de datos relacionados con la presente convocatoria, así como para comprobar su situación con la Hacienda Local, comprometiéndose a aportar los certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el periodo de alegaciones tras la propuesta de resolución provisional.

b) **NO AUTORIZO** ante la A.E.A.T y apporto los certificados con esta solicitud.

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD.**

NIF DE LA PERSONA JURÍDICA

ACREDITACIÓN DEL PODER DE REPRESENTACIÓN

DNI DEL REPRESENTANTE

ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICAS DE LA

A.E.A.T. DE FECHA IGUAL O POSTERIOR AL PLAZO DE SOLICITUDES

SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA (anexo VI)



Cód. Validación: C33QNYZLJRM2DTAE6HP7ZWST | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*En caso de declarar trabajadores contratados Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de fecha igual o posterior a la apertura del plazo de solicitudes.*

*En caso de sociedades con socios trabajadores o autónomos societarios se deberá aportar documentación justificativa individual de los que declaren actualizada con fecha igual o posterior al inicio del plazo de las solicitudes.*

*Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable del Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente (L.O 3/2018, de 5 de diciembre).*

En.....a.....de.....de 2022.  
Fdo.:.....

### ANEXO II SUBSANACIÓN DE SOLICITUD.

D.Dña....., DNI....., en representación de la empresa..... con NIF.....domiciliada en....., de la localidad de.....con tfno.:  
.....,  
email.....

*Por medio de la presente, y habiendo tenido conocimiento de la publicación de la relación de solicitantes de las ayudas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, proyectado “Mantenimiento de la actividad empresarial”, procedo a subsanar mi solicitud, para lo cual aporte la siguiente documentación:*

En....., a .....de.....de 2022.  
Fdo.....

### ANEXO III MODELO DE ACEPTACIÓN, ALEGACIONES, APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Dº/Dª..... con DNI....., en representación de la empresa....., con NIF....., domiciliada en ..... de la localidad de ..... con teléf....., email.:.....

*Por medio del presente, como solicitante de las ayudas convocadas por el Ayuntamiento de*





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Albaida del Aljarafe en el marco del Plan Contigo, a través del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” proyecto “Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo”, procedo a manifestar lo siguiente:

- **ACEPTO** la propuesta de resolución provisional y apporto los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- **DESISTO** de la solicitud.

ALEGO lo siguiente:

En....., a ..... de ..... de 2022.

Fdo.:.....

### ANEXO IV MODELO DE JUSTIFICACIÓN.

Dº/Dª....., con  
DNI....., en representación de la empresa  
.....con NIF.....domiciliada en  
.....de.....la localidad  
de.....con tfno.;;  
email.....

Por medio del presente, y como beneficiario/a de las subvenciones convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, proyecto “Mantenimiento de la actividad empresarial”, procedo a justificarla por lo que declaro:

Que la entidad que represento ha mantenido la actividad económica por la que recibió la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y apporto lo siguiente:

- Memoria económica de gastos, por un importe mínimo del 100% de la ayuda recibida, detallada conforme al siguiente modelo:

| <b>Memoria económica de la Entidad:</b> |       |          |              |                  |               |
|-----------------------------------------|-------|----------|--------------|------------------|---------------|
| <b>Relación de gastos</b>               |       |          |              |                  |               |
| Núm. Documento                          | Fecha | Concepto | Importe      | Importe imputado | Fecha de pago |
|                                         |       |          |              |                  |               |
|                                         |       |          | <b>Total</b> | <b>Total</b>     |               |
| Fecha y firma                           |       |          |              |                  |               |



Cód. Validación: C33QNZLJRM2DTAEHEP7ZWST | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

- Justificantes de los gastos admitidos (nóminas, seguros sociales, cuotas RETA, cuotas mutualidades).
- Certificado de situación censal de la A.E.A.T. acreditativo del mantenimiento de la actividad y del alta en el mismo epígrafe actualizado a la fecha del plazo de justificación.
- Informe de Vida Laboral del código de cuenta de cotización entre la fecha de la solicitud y la fecha del plazo de justificación, en el caso de justificación del mantenimiento de los trabajadores contratados.
- Informe de vida laboral individual actualizado a la fecha del plazo de justificación, en el caso de justificación del mantenimiento de personas autónomas societarias o socios trabajadores.
- Otros.....

En ....., a .....de .....de 2022.  
Fdo.:.....

### ANEXO V MODELO SOLICITUD PAGO POR TRANSFERENCIA Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS

|                                    |  |  |  |  |            |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>I. DATOS DEL ACREEDOR/A (*)</b> |  |  |  |  |            |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N.I.F. / C.I.F.:                   |  |  |  |  |            |  |  |  |  | APELLIDOS: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                    |  |  |  |  |            |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL:      |  |  |  |  |            |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| DIRECCION:                         |  |  |  |  |            |  |  |  |  | POBLACIÓN: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CODIGO POSTAL:                     |  |  |  |  | PROVINCIA: |  |  |  |  | TELÉFONO:  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                    |  |  |  |  |            |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                |  |  |  |  |            |  |  |  |  |            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>II. DATOS DEL REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA (**))</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N.I.F.:                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  | APELLIDOS Y NOMBRE: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                                                                                                 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>III. DATOS BANCARIOS:</b>                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD:                                                                                           |  |  |  |  |  |  |  |  |  | DOMICILIO SUCURSAL: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| CÓDIGO CUENTA CLIENTE (IBAN)                                                                                    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span><b>E</b></span> <span><b>S</b></span> </div> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  |





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)</b>                                                                                                                                                                                                         |  |
| <p><i>Certifico la existencia de la cuenta referenciada en "III. DATOS BANCARIOS" abierta a nombre del titular que se refleja en "I. DATOS DEL ACREEDOR/A"</i></p> <p style="text-align: center;"><b>EL APODERADO/A (Firma y Sello)</b></p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> |  |

El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

En Albaida del Aljarafe, a ..... de ..... de 2022.

### ANEXO IV LISTADO EPÍGRAFES I.A.E. ADMITIDOS (R.D. Legislativo 1175/1990, de 28 de octubre).

| Agrupación                       | Grupo | Epígrafe | Denominación                                                                                                |
|----------------------------------|-------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b> |       |          |                                                                                                             |
| 24                               | 241   |          | Fabricación de tierras cocidas para la construcción                                                         |
| 24                               | 242   |          | Fabricación de cementos, cales y yeso                                                                       |
| 24                               | 243   |          | Fabricación de materiales de construcción en hormigón, cemento, yeso, escayola y otros                      |
| 24                               | 244   |          | Industrias de la piedra natural                                                                             |
| 24                               | 245   |          | Fabricación de abrasivos                                                                                    |
| 24                               | 246   |          | Industria del vidrio                                                                                        |
| 24                               | 247   |          | Fabricación de productos cerámicos                                                                          |
| 25                               | 251   |          | Fabricación de productos químicos básicos (excepto productos farmacéuticos de base)                         |
| 25                               | 253   | 253 2    | Fabricación de colorantes y pigmentos                                                                       |
| 25                               | 253   | 253 3    | Fabricación de pinturas, barnices y lacas                                                                   |
| 25                               | 253   | 253 4    | Fabricación de tintas de imprenta                                                                           |
| 25                               | 253   | 253 7    | Fabricación de colas y gelatinas y de productos auxiliares para la industria textil, del cuero y del caucho |
| 25                               | 253   | 253 8    | Fabricación de explosivos                                                                                   |
| 25                               | 255   | 255 3    | Fabricación de derivados de ceras y parafinas                                                               |
| 25                               | 255   | 255 4    | Fabricación de material fotográfico sensible                                                                |
| 25                               | 255   | 255 5    | Fabricación de artículos pirotécnicos, cerillas y fósforos                                                  |
| 25                               | 255   | 255 9    | Fabricación de otros productos químicos destinados principalmente al consumo final n.c.o.p.                 |
| 31                               | 313   |          | Tratamiento y recubrimiento de los metales                                                                  |
| 31                               | 314   | 314 1    | Carpintería metálica                                                                                        |
| 31                               | 314   | 314 2    | Fabricación de estructuras metálicas                                                                        |
| 31                               | 316   |          | Fabricación de herramientas y artículos acabados en metales,                                                |





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|    |     |       |                                                                                                       |
|----|-----|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |     |       | <i>con exclusión de material eléctrico</i>                                                            |
| 31 | 319 |       | <i>Talleres Mecánicos Independientes</i>                                                              |
| 32 | 323 |       | <i>Construcción de máquinas para las industrias textiles, del cuero, calzado y vestido</i>            |
| 32 | 329 |       | <i>Construcción de otras máquinas y equipo mecánico</i>                                               |
| 33 |     |       | <i>Construcción de máquinas de oficina y ordenadores, incluida su instalación</i>                     |
| 34 | 345 |       | <i>Fabricación de aparatos electrodomésticos</i>                                                      |
| 36 | 361 |       | <i>Construcción y montaje de vehículos automóviles y sus motores</i>                                  |
| 36 | 362 |       | <i>Construcción de carrocerías, remolques y volquetes</i>                                             |
| 36 | 363 |       | <i>Fabricación de equipo, componentes, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automóviles</i> |
| 38 | 383 |       | <i>Construcción de bicicletas, motocicletas y sus piezas de repuesto</i>                              |
| 39 | 393 | 393 1 | <i>Instrumentos ópticos y material fotográfico y cinematográfico (no montura de gafas)</i>            |
| 39 | 399 |       | <i>Fabricación de relojes y otros instrumentos n.c.o.p.</i>                                           |
| 43 |     |       | <i>Industria textil</i>                                                                               |

|    |     |       |                                                                                                                                                                                              |
|----|-----|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 44 |     |       | <i>Industria del cuero</i>                                                                                                                                                                   |
| 45 |     |       | <i>Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles</i>                                                                                                                         |
| 46 |     |       | <i>Industria de la madera, corcho y muebles de madera</i>                                                                                                                                    |
| 47 | 471 |       | <i>Fabricación de pasta papelera</i>                                                                                                                                                         |
| 47 | 472 |       | <i>Fabricación de papel y cartón</i>                                                                                                                                                         |
| 47 | 473 |       | <i>Transformación de papel y cartón</i>                                                                                                                                                      |
| 47 | 474 | 474 1 | <i>Impresión de textos o imágenes por cualquier procedimiento o sistema</i>                                                                                                                  |
| 47 | 474 | 474 3 | <i>Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.</i> |
| 47 | 475 | 475 3 | <i>Reproducción de textos o imágenes destinados a la impresión</i>                                                                                                                           |
| 47 | 475 | 475 4 | <i>Encuadernación</i>                                                                                                                                                                        |
| 47 | 476 | 476 1 | <i>Edición de libros</i>                                                                                                                                                                     |
| 47 | 476 | 476 2 | <i>Edición de periódicos y revistas</i>                                                                                                                                                      |
| 47 | 476 | 476 9 | <i>Otras ediciones n.c.o.p.</i>                                                                                                                                                              |
| 48 | 481 |       | <i>Transformación del caucho</i>                                                                                                                                                             |
| 49 | 491 |       | <i>Joyería y bisutería</i>                                                                                                                                                                   |
| 49 | 492 |       | <i>Fabricación de instrumentos de música</i>                                                                                                                                                 |
| 49 | 493 |       | <i>Laboratorios fotográficos y cinematográficos</i>                                                                                                                                          |
| 49 | 494 |       | <i>Fabricación de juegos, juguetes y artículos de deporte</i>                                                                                                                                |
| 49 | 495 |       | <i>Industrias manufactureras diversas</i>                                                                                                                                                    |
| 50 | 501 |       | <i>Edificación y obra civil</i>                                                                                                                                                              |
| 50 | 502 |       | <i>Consolidación y preparación de terrenos, cimentaciones, etc.</i>                                                                                                                          |
| 50 | 503 |       | <i>Preparación y montaje de estructuras y cubiertas, grúas, etc.</i>                                                                                                                         |





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|    |     |       |                                                                                                                                                                                           |
|----|-----|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 50 | 504 |       | Instalaciones y montajes                                                                                                                                                                  |
| 50 | 505 |       | Acabados de obra                                                                                                                                                                          |
| 50 | 506 |       | Servicios auxiliares de la construcción y dragados                                                                                                                                        |
| 50 | 507 |       | Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras                                                                                                                            |
| 61 | 613 |       | Com. Text., Confec., calzado y art. cuero                                                                                                                                                 |
| 61 | 614 | 614 2 | Com. May. Ptos. Perfumería, Droguería, Incluye higiene, Esencial                                                                                                                          |
| 61 | 614 | 614 3 | Com. May. Ptos. Mantenimiento hogar                                                                                                                                                       |
| 61 | 615 |       | Com. Artículos de consumo duradero                                                                                                                                                        |
| 61 | 617 | 617 1 | Com. May. Fibras textiles brutas                                                                                                                                                          |
| 61 | 617 | 617 2 | Com. May. Cueros y pieles en bruto                                                                                                                                                        |
| 61 | 617 | 617 3 | Com. May. Madera y corcho                                                                                                                                                                 |
| 61 | 617 | 617 4 | Com. May. Mat. De construcción, vidrio y artículos de instalación.                                                                                                                        |
| 61 | 617 | 617 5 | Com. May. Maquinaria para madera y metal                                                                                                                                                  |
| 61 | 617 | 617 7 | Com. May. Maquinaria textil                                                                                                                                                               |
| 61 | 617 | 617 8 | Com. May. Máquinas y material de oficina                                                                                                                                                  |
| 61 | 617 | 617 9 | Com. May. Inter-industrial excepto química                                                                                                                                                |
| 61 | 619 | 619 1 | Com. May. Juguetes y artículos de deporte                                                                                                                                                 |
| 61 | 619 | 619 3 | Com. May. Metales preciosos, art. Joyería, bisutería y relojería                                                                                                                          |
| 61 | 619 | 619 4 | Com. May. Ptos. Papel y cartón                                                                                                                                                            |
| 61 | 619 | 619 5 | Com. May. Artículos papelería y escritorio, artículos de dibujo y bellas artes                                                                                                            |
| 61 | 619 | 619 7 | Com. May. Instrumentos de precisión, medida y similares                                                                                                                                   |
| 61 | 619 | 619 9 | Com. May. De otros productos n.c.o.p.                                                                                                                                                     |
| 62 | 621 |       | Com. May. Chatarra y metales desecho                                                                                                                                                      |
| 61 | 622 |       | Com. May. Otros Ptos. Recuperación                                                                                                                                                        |
| 61 | 623 |       | Recuperación y com. Residuos sin establ.                                                                                                                                                  |
| 64 | 644 | 644 4 | Comercio al por menor de helados                                                                                                                                                          |
| 64 | 644 | 644 5 | Comercio al por menor de bombones y caramelos                                                                                                                                             |
| 64 | 644 | 644 6 | Comercio al por menor de masas fritas                                                                                                                                                     |
| 64 | 647 | 647 5 | Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras                                                                                     |
| 65 | 651 |       | Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.                                                                                            |
| 65 | 652 | 652 2 | Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos. |
| 65 | 652 | 652 3 | Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal                                                                           |
| 65 | 652 | 652 4 | Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios                                                                                                                                 |
| 65 | 653 |       | Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina)                                                                                                                                 |
| 65 | 654 |       | Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y                                                                                                                                |







## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|    |     |       |                                                                                                                                                                                                                                 |
|----|-----|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |     |       | <i>embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio</i>                                                                                                                                                           |
| 65 | 656 |       | <i>Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico</i>                                                                                                                 |
| 65 | 657 |       | <i>Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios</i>                                                                                                                                   |
| 65 | 659 | 659 1 | <i>Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados</i> |
| 65 | 659 | 659 2 | <i>Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina</i>                                                                                                                                           |
| 65 | 659 | 659 4 | <i>Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.</i>                                                                                                  |
| 65 | 659 | 659 5 | <i>Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.</i>                                                                                                                                          |
| 65 | 659 | 659 6 | <i>Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.</i>                                                                  |
| 65 | 659 | 659 8 | <i>Comercio al por menor denominado sex-shop.</i>                                                                                                                                                                               |
| 65 | 659 | 659 9 | <i>Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.</i>                                                                                   |
| 66 | 662 |       | <i>Comercio mixto o integrado al por menor</i>                                                                                                                                                                                  |
| 66 | 663 |       | <i>Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente</i>                                                                                                                                                   |
| 66 | 664 |       | <i>Comercio en régimen de expositores en depósitos y mediante aparatos automáticos</i>                                                                                                                                          |
| 67 | 671 |       | <i>Servicios de alimentación en restaurantes</i>                                                                                                                                                                                |
| 67 | 672 |       | <i>Servicio de alimentación en cafeterías</i>                                                                                                                                                                                   |
| 67 | 673 |       | <i>De cafés y bares, con y sin comida</i>                                                                                                                                                                                       |
| 67 | 674 |       | <i>Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar</i>                                                                                                                                                                |
| 67 | 675 |       | <i>Cafés-Bares en quioscos cajones y barracas</i>                                                                                                                                                                               |
| 67 | 676 |       | <i>Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.</i>                                                                                                                                                                   |
| 68 | 681 |       | <i>Servicio de hospedaje en hoteles y moteles</i>                                                                                                                                                                               |
| 68 | 682 |       | <i>Servicio de hospedaje en hostales y pensiones</i>                                                                                                                                                                            |
| 68 | 683 |       | <i>Servicio de hospedaje en fondas y casas de huéspedes</i>                                                                                                                                                                     |
| 68 | 684 |       | <i>Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos</i>                                                                                                                                                                            |
| 68 | 685 |       | <i>Alojamientos turísticos extra-hoteleros</i>                                                                                                                                                                                  |
| 68 | 686 |       | <i>Explotación de apartamentos privados a través de agencia o empresa organizada</i>                                                                                                                                            |
| 68 | 687 |       | <i>Campamentos turísticos</i>                                                                                                                                                                                                   |
| 69 | 691 |       | <i>Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo</i>                                                                                                                        |
| 69 | 692 |       | <i>Reparación de maquinaria industrial</i>                                                                                                                                                                                      |
| 69 | 699 |       | <i>Otras reparaciones n.c.o.p</i>                                                                                                                                                                                               |
| 72 | 721 | 721 2 | <i>Transporte de taxi</i>                                                                                                                                                                                                       |





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|    |     |       |                                                                                                                  |
|----|-----|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |     |       |                                                                                                                  |
| 72 | 721 | 721 3 | Transporte de viajeros por carretera                                                                             |
| 75 | 751 | 751 5 | Engrase y lavado de vehículos                                                                                    |
| 75 | 755 |       | Agencias de viaje                                                                                                |
| 75 | 757 |       | Servicios de mudanza                                                                                             |
| 84 | 844 |       | Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares                                                         |
| 85 | 852 |       | Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción                                                             |
| 85 | 853 |       | Alquiler de maquinaria y equipo contable, de oficina y cálculo electrónico                                       |
| 85 | 854 |       | Alquiler de automóviles sin conductor                                                                            |
| 85 | 855 |       | Alquiler de otros medios de transporte                                                                           |
| 85 | 857 | 857 1 | Alquiler de básculas, balanzas y demás apartados de pesar excepto los denominados contadores de medida           |
| 85 | 857 | 857 2 | Servicio de pesa a medida sin alquiler del aparato                                                               |
| 85 | 859 |       | Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente)                                              |
| 93 | 931 |       | Enseñanza Reglada                                                                                                |
| 93 | 932 |       | Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior                           |
| 93 | 933 |       | Otras actividades de enseñanza                                                                                   |
| 93 | 935 |       | Colegios Mayores y residencias de estudiantes                                                                    |
| 93 | 936 |       | Investigación científica y técnica                                                                               |
| 94 | 942 | 942 2 | Balnearios y baños                                                                                               |
| 94 | 944 |       | Servicio de naturopatía, acupuntura y otros servicios para-sanitarios                                            |
| 96 | 961 |       | Producción y servicios relacionados con la misma de películas cinematográficas                                   |
| 96 | 962 |       | Distribución de películas cinematográficas y vídeos                                                              |
| 96 | 963 |       | Exhibición de películas cinematográficas y vídeos                                                                |
| 96 | 965 |       | Espectáculos (excepto cine y deportes).                                                                          |
| 96 | 966 |       | Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos                                                   |
| 96 | 967 |       | Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte                                 |
| 96 | 968 |       | Espectáculos deportivos                                                                                          |
| 96 | 969 |       | Otros servicios recreativos, n.c.o.p.                                                                            |
| 97 | 972 |       | Salones de peluquería e institutos de belleza                                                                    |
| 97 | 973 |       | Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopia                               |
| 97 | 974 |       | Agencias de prestación de servicios domésticos                                                                   |
| 97 | 975 |       | Servicios de enmarcación                                                                                         |
| 97 | 979 | 979 3 | Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales                                                  |
| 97 | 979 | 979 9 | Otros servicios personales, n.c.o.p.                                                                             |
| 98 | 981 |       | Jardines, parques de recreo o de atracciones y acuáticos y pistas de patinaje                                    |
| 98 | 982 |       | Tómbolas, espectáculos y juegos, así como comercio al por menor y servicios de restauración, propios de ferias y |





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|    |     |  |                                                                                              |
|----|-----|--|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |     |  | <i>verbenas, organización y celebración de apuestas deportivas, loterías y otros juegos.</i> |
| 98 | 983 |  | <i>Agencias de colocación de artistas</i>                                                    |

|    |     |  |                                                                       |
|----|-----|--|-----------------------------------------------------------------------|
| 98 | 989 |  | <i>Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo</i> |
| 99 | 999 |  | <i>Otros servicios n.c.o.p.</i>                                       |

### ACTIVIDADES PROFESIONALES

|                               |     |  |                                                                                                        |
|-------------------------------|-----|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22                            | 226 |  | <i>Técnicos en Sonido</i>                                                                              |
| 22                            | 227 |  | <i>Técnicos en iluminación</i>                                                                         |
| 31                            | 311 |  | <i>Ingenieros Industriales y Textiles</i>                                                              |
| 32                            |     |  | <i>Ingenieros Técnicos Industriales textiles y Técnicos en Artes Gráficas</i>                          |
| 39                            | 399 |  | <i>Otros profesionales relacionados con la Industria Manufacturera</i>                                 |
| 41                            |     |  | <i>Arquitectos e ingeniero superiores de camino, canales y puertos</i>                                 |
| 42                            |     |  | <i>Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos en la Construcción</i>                                   |
| 43                            |     |  | <i>Delineantes y decoradores</i>                                                                       |
| 44                            |     |  | <i>Técnicos Superiores en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones topográficas</i>          |
| 45                            |     |  | <i>Ingenieros de geodesia y cartografía</i>                                                            |
| 49                            |     |  | <i>Otros profesionales relacionados con la construcción, n.c.o.p.</i>                                  |
| 51                            |     |  | <i>Agentes Comerciales</i>                                                                             |
| 52                            |     |  | <i>Técnicos en Hostelería</i>                                                                          |
| 59                            |     |  | <i>Otros profesionales relacionados con el comercio y la hostelería, n.c.o.p.</i>                      |
| 77                            | 773 |  | <i>Detectives privados y profesionales que prestan servicios de vigilancia, protección y seguridad</i> |
| 77                            | 774 |  | <i>Traductores e interpretes</i>                                                                       |
| 77                            | 778 |  | <i>Diplomados en biblioteconomía y documentación</i>                                                   |
| 82                            | 824 |  | <i>Profesores de formación y perfeccionamiento profesional</i>                                         |
| 82                            | 825 |  | <i>Profesores de conducción de vehículos terrestres, acuáticos, etc.</i>                               |
| 82                            | 826 |  | <i>Personal docente de enseñanzas diversas</i>                                                         |
| 84                            |     |  | <i>Profesionales relacionados con actividades para-sanitarias</i>                                      |
| 85                            |     |  | <i>Profesionales relacionados con el espectáculo</i>                                                   |
| 86                            |     |  | <i>Profesiones liberales, artísticas y literarias</i>                                                  |
| 87                            |     |  | <i>Profesionales relacionados con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar</i>       |
| 88                            | 881 |  | <i>Astrólogos y similares</i>                                                                          |
| 88                            | 882 |  | <i>Guías de turismo</i>                                                                                |
| 88                            | 883 |  | <i>Guías Interpretes de Turismo</i>                                                                    |
| 88                            | 886 |  | <i>Cronometradores</i>                                                                                 |
| 88                            | 887 |  | <i>Maquilladores y esteticistas</i>                                                                    |
| 88                            | 888 |  | <i>Grafólogos</i>                                                                                      |
| 89                            |     |  | <i>Otros profesionales relacionados con los servicios a que se refiere esta división</i>               |
| <b>ACTIVIDADES ARTÍSTICAS</b> |     |  |                                                                                                        |



Cód. Validación: C33QNYZLJRMZDTAEGEHP7ZWST | Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

|   |  |  |                                                            |
|---|--|--|------------------------------------------------------------|
| 1 |  |  | Actividades relacionadas con el cine, el teatro y el circo |
| 2 |  |  | Actividades relacionadas con el baile                      |
| 3 |  |  | Actividades relacionadas con la música                     |
| 4 |  |  | Actividades relacionadas con el deporte                    |
| 5 |  |  | Actividades relacionadas con espectáculos taurinos         |

En Albaida del Aljarafe a ..... de ..... de 2022. »

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López



Cód. Validación: C33QNYZLJRM2DTAEGEHP7ZWST | Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23